CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	830.079.375-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANA LUCIA AGUIRRE MEJIA
CEDULA	30.236.120 de Manizales
DIRECCION	CR 13 No. 98 70 of 604, Bogotá
TELEFONO	6914847 celular: 3134204018 – 3014077981 -3152368224
EMAIL	contador@proasecal.com.mx
OBJETO	EL CONTRATISTA, se obliga a suministrar el material de control externo del programa de uroanálisis, parásitos, hormonas (TSH, T4L), marcadores tumorales (PSA), hemoglobina glicosilada (HPLC), Infecciosas (Toxo Ig M, Ig G), coagulación TP y TPT, VIH – Ag HB prueba rápida, sífilis (prueba treponémica y no treponémica) y a realizar los controles de calidad de los resultados emitidos por la **E.S.E HOSPITAL**.
VALOR	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($4.353.400).
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución será el que resulta de computar desde la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución, y hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.763.425 de Belén de Umbría, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL**, nombrado mediante Resolución No. 637 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta Nro. 034 del 01 de abril de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD 016 de fecha 29 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación de la de la Entidad Pública del Orden Municipal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL** creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 020 de 1996 con Nit. 891.480.036-6 y quien para los efectos del contrato se denomina la **E.S.E HOSPITAL O CONTRATANTE,** de una parte y por la otra **ANA LUCIA AGUIRRE MEJIA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro 30.236.120 de Manizales, con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad **PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S**, con número de identificación tributaria Nit. 830.079.375-8 registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el Numero de Matricula 01053522 de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2000 con fecha de renovación del veintisiete (27) de marzo de 2026, quien para efectos del

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **CONTRATO DE SUMINISTRO** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga a suministrar el material de control externo del programa de uroanálisis, parásitos, hormonas (TSH, T4L), marcadores tumorales (PSA), Infecciosas (Toxo Ig M, Ig G), coagulación TP y TPT, VIH – Ag HB prueba rápida, sífilis (prueba treponémica y no treponémica) y a realizar los controles de calidad de los resultados emitidos por la **E.S.E HOSPITAL. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la solicitud de pedido realizada por la **E.S.E HOSPITAL** del material de control externo requerido, de acuerdo a lo programado, con el fin de realizar el procesamiento, envío de resultados y obtención de calificación por parte del ente externo controlador o evaluador. **2)** Verificar antes del envío que los materiales de control externo objeto de suministro cumplan con todas las especificaciones técnicas (temperatura, estado y fecha de vencimiento) para su respectivo procesamiento. **3)** Despachar el material control de calidad externo de acuerdo al programa contratado y con la frecuencia establecida, con el fin de realizar el procesamiento, envío de resultados y obtención de calificación por parte del ente externo controlador o evaluador. **4)** Entregar el material control externo en las Instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL** ubicada en la carrera 14 entre calles 29 y 30 – Santa Rosa de Cabal, específicamente en el área de laboratorio, para lo cual deberá tener en cuenta el protocolo de transporte establecido. **5)** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega tales como transporte, fletes, seguros, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo **6)** Reemplazar sin costo adicional para la **E.S.E HOSPITAL** los materiales de control externo que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas; los cuales deberán ser entregados de igual forma en las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL**. **7)** Realizar durante la ejecución del contrato el análisis del control de calidad externo de los resultados de los sueros que fueron objeto de suministro y que fueron valorados por parte del laboratorio clínico de la **E.S.E HOSPITAL**, realizando las recomendaciones o sugerencias cuando los parámetros se encuentren por fuera del rango establecido. **8)** Publicar los resultados de los sueros valorados, para que el personal profesional de laboratorio de la **E.S.E HOSPITAL** ingrese a la plataforma con su clave y pueda consultar los reportes, con el propósito de realizar los correctivos en caso de que se presenten alterados. **9)** Dar capacitación virtual y asistencia telefónica durante todo el día en cuanto a las no conformidades presentadas y a si realizar los correctivos necesarios. **10)** Velar y garantizar la confiabilidad y privacidad de los resultados de los exámenes analizados y procesados. **PARÁGRAFO: TERMINOS DE DEVOLUCIONES:** a). Las no conformidades relacionadas con la temperatura del material deben reportarse en un plazo máximo de un (01) día calendario desde la recepción del producto, tomando como referencia la fecha registrada en la guía de transporte. b). Las demás no conformidades deben notificarse en un plazo máximo de tres (03) días calendario. c). Si El Contratante no reporta dentro de los plazos establecidos, El Contratista no realizará reposición, debiendo El Contratante asumir el costo total del nuevo material, incluidos los gastos de

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

envío. d). En caso de reposición, El Contratista coordinará con El Contratante la fecha de entrega del nuevo material. e). Si el daño o pérdida de las muestras es ocasionado por el participante, éste podrá solicitar un nuevo paquete asumiendo el costo correspondiente. f). El Contratista no se hace responsable por daños atribuibles a El Contratante o a factores externos una vez entregado el producto. **TERCERA: BIENES OBJETO DE SUMINISTRO Y PRECIOS:** Los bienes objeto de suministro y precios son los que se relacionan a continuación según la cotización presentada por **EL CONTRATISTA** y en consecuencia **EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar los precios allí ofertados durante el término de ejecución del contrato:

SKU	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	IMPUESTOS	TOTAL
UROPR	[UROPR] PEA EN UROANÁLISIS BIMESTRAL Programa de Ensayo de Aptitud para el Análisis químico en tira reactiva, Elementos formes del sedimento urinario y Prueba de embarazo. Matriz: Orina líquida o liofilizada Criterios de tabulación y evaluación de sus resultados: Comparación contra valor asignado y porcentaje de aciertos. Para mas información consulte la ficha técnica del programa Nota1: Verifique con su asesor comercial, la valoración de su equipo Nota2: A los participantes que emplean los equipos UF 5000 y FUS 2000 les informamos que las cuatro magnitudes del sedimento urinario son calificadas por consenso. Agradecemos al momento de realizar su reporte aclarar el uso de estos equipos en la sección de "observaciones del participante".**Marca PROASECAL**	MUESTRA	2,00	344.900,00	IVA Excluido	$ 689.800,00
PARPR	[PARPR] PEA EN PARASITOLOGÍA BIMESTRAL Programa de Ensayo de Aptitud para la identificación de parásitos humanos en género y especie, formas de vida y densidad parasitaria por muestra examinada. Matriz: Suspensión de muestras clínicas preservadas (materia fecal u otros fluidos corporales), casos clínicos con imágenes, o láminas (coloreadas o sin colorear) que contienen o no parásitos Para mas información consulte la ficha técnica del programa. **Marca PROASECAL**	MUESTRA	2,00	276.400,00	IVA Excluido	$ 552.800,00
HORPR	[HORPR] PEA EN HORMONAS BIMESTRAL Programa de Ensayo de Aptitud que incluye los siguientes analitos: 17- OHP, ACTH, AFP, Aldosterona, Androstendiona, Anti TG, Anti TPO, Beta HCG, Calcitonina, CEA, Cortisol, DHEA, DHEAS, Deoxicortisol, Estradiol, Estriol libre, Estriol total, Estrógenos, Ferritina, Folato, FSH, Gastrina, Globulina fijadora de tiroxina (TBG), HGH PSA total, IgE, Insulina, LH, Péptido C, Progesterona, Prolactina, PSA Libre, PSA Total, PTH Intacta, SHBG, Somatomedina C (IGF-1), T3 Captación, T3 Libre, T3 Total, T4 Libre, T4 Total, Testosterona, Testosterona libre, Tiroglobulina, TSH, Vitamina B12, Vitamina D 25-OH Para mas información consulte el inserto del programa. Nota: Verifique con su asesor comercial, la valoración de su equipo **Marca PROASECAL**	MUESTRA	2,00	391.200,00	IVA Excluido	$ 782.400,00

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

STOPR	[STOPR] PEA EN SEROLOGÍA TORCH BIMESTRAL Programa de Ensayo de Aptitud que incluye los siguientes analitos: Cytomegalovirus (CMV) Ig, Cytomegalovirus (CMV) IgM, Herpes Simplex Virus Type 1(HSV-1) IgG, Herpes Simplex Virus Type 1 (HSV-1) IgM, Herpes Simplex Virus Type 2 (HSV-2) IgG, Herpes Simplex Virus Type 2(HSV-2) IgM, Rubella Virus IgG, Rubella Virus IgM, Toxoplasma gondii IgG, Toxoplasma gondii IgM Para más información consulte la ficha técnica del programa. Nota: Verifique con su asesor comercial, la valoración de su equipo **Marca PROASECAL**	MUESTRA	2,00	337.600,00	IVA Excluido	$ 675.200,00
DIAPR	[DIAPR] PEA EN DIABETES BIMESTRAL Programa de Ensayo de Aptitud para control de: Hemoglobina glicosilada (A1C) **Marca PROASECAL**	MUESTRA	2,00	254.500,00	IVA Excluido	$ 509.000,00
COAPR	[COAPR] PEA EN COAGULACIÓN BIMESTRAL Programa de Ensayo de Aptitud que incluye los siguientes analitos: Tiempo de Protrombina (PT), Tiempo parcial de tromboplastina (PTT), Fibrinógeno y Cálculo del INR. Para mas información consulte la ficha técnica del programa. Nota: Verifique con su asesor comercial, la valoración de su equipo **Marca PROASECAL**	MUESTRA	2,00	277.600,00	IVA Excluido	$ 555.200,00
SERPR	[SERPR] PEA EN SEROLOGÍA BIMESTRAL Programa de Ensayo de Aptitud para control de Anticuerpos contra el núcleo del virus de la hepatitis B (Anti-HBc o Anti-core), Antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg), Anticuerpos Anti Hepatitis C (Anti HVC), HIV 4ta generación (Antígeno p24 y Anticuerpos Anti HIV I y II), Anticuerpos Anti Virus Linfotrópico de células T Humanas (HTLV I - HTLV II), Anticuerpos Anti Trypanosoma cruzi, Anticuerpos Anti Treponema pallidum, Prueba no treponémica para Sífilis Para mas información consulte la ficha técnica del programa Nota: Verifique con su asesor comercial, la valoración de su equipo **Marca QUALITY BLOOD**	MUESTRA	2,00	294.500,00	IVA Excluido	$ 589.000,00

Subtotal	$ 4.353.400,00
IVA 0%	$ 0,00
Total	$ 4.353.400,00

CUARTA: INFORMES En desarrollo del contrato **EL CONTRATISTA** deberá presentar informes de acuerdo a la frecuencia de los programas al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los alcances contractuales y las facturas de suministro que den fe de los bienes y cantidades entregadas; así como de

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

su valor según los precios pactados por las partes. Dichos informes serán revisados por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato con el propósito de expedir el acta de supervisión que de fe del recibido a satisfacción y son requisito para acceder a los pagos pactados. **PARÁGRAFO:** Para efectos de expedir el recibido a satisfacción el Supervisor deberá verificar que el informe de actividades documente y evidencie las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, que las facturas allegadas correspondan a los bienes y cantidades entregadas y que el valor facturado corresponda a lo establecido en la respectiva propuesta. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes estiman el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRCIENTOS PESOS MCTE. ($4.353.400)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato y al regimen de **EL CONTRATISTA** deben ser asumidos por **EL CONTRATISTA** con cargo al valor de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se descontarán y/o retendrán por la **E.S.E HOSPITAL** con base en las normas existentes. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La **E.S.E HOSPITAL** cancelará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES Y UN (01) PAGO FINAL** cada uno por el valor equivalente que resulte de multiplicar la cantidad de bienes suministrados en el periodo de facturación por el valor unitario pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes objeto de suministro deben quedar entregados y facturados en la vigencia 2026, en razón al principio de anualidad presupuestal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al mes del periodo facturado, previa presentación del acta con todas sus evidencias. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos se requiere que **EL CONTRATISTA** presente a la **E.S.E HOSPITAL** (i) La factura o documento equivalente, (ii) La constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, (iii) Los informes o entregables previstos por la **E.S.E HOSPITAL** de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que realice los descuentos y/o retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **SÉPTIMA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **3)** Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

parte **CONTRATISTA** renunciar a la ejecución del contrato. **4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **6)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7)** Que se compromete a conocer y consultar el Manual SARLAF (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), comprometiéndose desde ya a su cumplimiento. **8)** Que autoriza de manera libre, previa y expresa a la **E.S.E HOSPITAL** para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el tratamiento de los datos personales suministrados, en cualquier medio, para el debido cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Entiendo y acepto que los datos personales que suministro serán administrados por la **E.S.E HOSPITAL** para las siguiente finalidades: consulta de bases de datos y/o registros públicos sobre sanciones, almacenamiento de base de datos, envió de comunicaciones, facturas y recibos a los correos electrónicos o WhatsApp, publicación y reporte de información en las plataformas web relacionada con el proceso de contratación, y a las entidades administrativas y entes de control; siendo informado que en caso de recolección de información sensible es mi derecho contestar o no las preguntas que se me formulen y entregar o no los datos solicitados y precisando que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. **OCTAVA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución será el que resulta de computar desde la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución, y hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026. La vigencia del contrato será el término para evaluar por parte de la **E.S.E HOSPITAL** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término comprende desde la fecha de firma del contrato y se extiende hasta el vencimiento del término de liquidación. **PARÁGRAFO:** Expirado el plazo fijado, automáticamente se terminará la relación contractual, sin que para ello sea necesario dar previo aviso a **EL CONTRATISTA**. **NOVENA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **2)** Realizar los cambios pertinentes de los elementos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

indicadas en la propuesta y/o en la ficha técnica **3)** Asumir en la venta de dichos elementos las obligaciones del vendedor y/o productor conforme a la regulación de protección al consumidor **4)** Sanear la venta de los elementos objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **5)** Informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada para ejercer la supervisión del contrato, cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato. **6)** Colaborar con la **E.S.E HOSPITAL** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad; así como atender las recomendaciones que le haga la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona encargada de la vigilancia y control del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato**. 7)** Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectúe la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada de la vigilancia y control del contrato. **DÉCIMA: CALIDAD DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA** también se compromete a: **1)** Garantizar la calidad de los bienes objeto de suministro, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la **E.S.E HOSPITAL**, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación durante su el periodo de garantía ofertada. **2)** Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar (Hospital San Vicente de Paul) por parte de **EL CONTRATISTA**; de igual forma se aplicará esta garantía a los bienes objeto de reposición. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL HOSPITAL: 1)** Expedir el certificado de registro presupuestal **2)** Solicitar al **CONTRATISTA** los bienes objeto de suministro requeridos para la prestación del servicio, mediante ordenes de pedido las cuales deberán ser enviadas a través de correo electrónico conforme a las necesidades y con la debida oportunidad. **3)** Verificar el estado de las cajas, los sellos de seguridad de los productos recibidos, e informar las novedades que se presenten, si no hay novedades se firma la guía del transportador y se deja constancia de que se recibe sin verificar contenido. En caso de que la caja presente novedades se procederá a realizar la verificación de los productos con la factura, antes de proceder a la firma de la guía del transportador. **4)** Realizar un proceso de comparación entre lo pactado con el proveedor y lo que él envía, y se verifica lo establecido por la legislación vigente, los requisitos internos y la calidad y aspecto del producto; con el fin de constatar si el insumo cumple o no las condiciones pactadas en la adjudicación entre la institución y el proveedor; igualmente si se cumple lo solicitado en la orden de suministro y si está acorde con lo facturado. Entre las especificaciones a revisar están: nombre del producto, precios unitarios y totales, cantidades, fechas de entrega. **5)** Revisar el grado de acercamiento de las características técnicas del producto: fecha de vencimiento, número de lote de fabricación, registro sanitario, características físicas y organolépticas del producto, características relacionadas con la etiqueta, empaque, envase, embalaje, nombre del fabricante y otros requisitos acordes con la legislación. En el caso de encontrar novedades en la recepción técnica o administrativa se tramitará la respectiva

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

devolución al proveedor informando a contabilidad para que haga el respectivo ajuste a la cuenta. **6)** Realizar el procesamiento de las muestras con la periodicidad de los programas de control de calidad y enviar los resultados para la obtención de calificación por parte del ente externo controlador o evaluador **7)** Facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. **8)** Consultar en la plataforma dispuesta para el efecto los reportes de los sueros valorados con el propósito de realizar los correctivos en caso de que se presenten alterados. **9)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **10)** Realizar las recomendaciones o instrucciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercerla. **11)** Expedir el respectivo recibo a satisfacción de los bienes objeto de suministro. **12)** Efectuar el pago al contratista en la forma y términos estipulados en el contrato. **13)** Liquidar el contrato suscrito. **DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA**, sus empleados, contratistas, subcontratistas, subordinados o dependientes en virtud de la suscripción del contrato se comprometen a guardar la confidencialidad de la información que como tal les sea presentada y entregada o toda aquella que se genere o tenga conocimiento en desarrollo del contrato, lo cual incluye no emplearla en beneficio propio o de terceros. **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable civil y penalmente por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el contrato; por los hechos u omisiones que le fueren imputables en su desarrollo y ejecución; así como por los daños que ocasionen sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, a la **E.S.E HOSPITAL** o terceros en la ejecución del objeto del Contrato. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E HOSPITAL** cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declararse la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la materia. **DÉCIMA QUINTA: MULTAS:** En caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado parcial o total de las obligaciones originadas en este contrato, la **E.S.E HOSPITAL** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un (01) días de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo. **DÉCIMA SEXTA:**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

CLÁUSULA PENAL: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes acuerdan pactar pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **E.S.E HOSPITAL** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado como pena puede ser cobrado con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la **E.S.E HOSPITAL** mediante el amparo de cumplimiento cuando se haya constituido garantía única a través de la declaración del siniestro; o podrá ser compensado con los montos que la **E.S.E HOSPITAL** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA:** El contrato podrá darse por terminado de común acuerdo por cualquiera de las partes con previo aviso y suscribiéndose la respectiva acta de terminación bilateral. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA** deberá garantizar el contrato a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses]. **Calidad de los bienes:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses]. **Calidad de servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses]. **DÉCIMA NOVENA: TIPO DE CONTRATO** El contrato es de suministro de que trata el artículo 968 del código de comercio que lo define como el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. **VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de la **E.S.E HOSPITAL**, no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **E.S.E HOSPITAL**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y OBLIGACIONES:** Para todos los efectos legales al que se refiere el contrato, no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA**, igualmente no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

HOSPITAL y los trabajadores que **EL CONTRATISTA** utilice y/o emplee en la ejecución del contrato; por lo tanto las personas que intervengan y/o realicen dichas actividades, serán trabajadores de **EL CONTRATISTA**, quien cumplirá con todas las obligaciones contractuales y legales, entre las cuales se encuentra el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social (EPS, ARL y AFP) y demás cargos y obligaciones laborales de su personal, quedando la **E.S.E HOSPITAL** exenta de toda obligación e indemne de toda acción laboral por estos conceptos. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.** Será obligación **EL CONTRATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN:** El contrato no puede cederse parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E HOSPITAL**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** de la misma y solicitar su consentimiento. **VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la **E.S.E HOSPITAL** de: **1)** Contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, la de sus trabajadores o contratistas hasta por el monto del daño o perjuicio causado; **2)** Por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente a su personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la **E.S.E HOSPITAL** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **E.S.E HOSPITAL** con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria. **VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión por parte de Juan Sebastián Restrepo Salgado en su calidad de Subgerente Asistencial de la entidad, con el apoyo de la Bacterióloga Sandra Yanery Gaviria León**,** trabajadora en misión de la Empresa de servicios temporales, quienes se encargarán de **1).** Realizar la Supervisión atendiendo todas las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital; así como en la Ley 1474 de 2011 **2).** Verificar los bienes entregados y los servicios prestados, velando por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA. 3)** Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato, requiriendo por escrito a **EL CONTRATISTA** cuando se advierta alguna debilidad, dificultad o incumplimiento en la prestación del servicio. **4).** Efectuar por escrito las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato **5)** Informar por escrito y oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** respecto de las demoras o incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA** de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla. **6)** Verificar que los bienes objeto de suministro y los servicios prestados cumplen con las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la **E.S.E HOSPITAL**. **7)** Exigir y verificar mensualmente a **EL CONTRATISTA** el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia **8)** Informar al área de Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. **9)** Recibir, revisar, verificar y aprobar los informes mensuales presentados por **EL CONTRATISTA** de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y las facturas presentadas verificando que correspondan a los bienes y cantidades solicitadas y entregadas y que el valor facturado corresponde a los precios pactados **10)** Proyectar el acta de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. **11)** Las demás obligaciones que le imponga el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación vigente de la Entidad y las demás que le confiera la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen. Suscribir actas de iniciación, recibo a satisfacción y/o terminación. **VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman y hacen parte integral del contrato: los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías exigidas, la aprobación de la suficiencia de las garantías, el acta de inicio y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO 285 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO, PROASECAL S.A.S.

contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** La aprobación de suficiencia de la garantía **3.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **TRIGÉSIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
335	Agosto 31 de 2026	2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$4.353.400	$4.353.400

TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio las instalaciones de la **ESE HOSPITAL** ubicada en la Carrera 14 entre calles 29 y 30 del Municipio de Santa Rosa de Cabal y a su vez las instalaciones de Proasecal Carrera 13 # 98-70 of 604, Bogotá. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA:** Los documentos que se produzcan durante la actividad contractual en sus etapas pre contractual, contractual y post contractual deben publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP II en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y reportarse en el Sistema Integral de **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente. Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, el día **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2026).**

JHON FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
CONTRATANTE

ANA LUCIA AGUIRRE MEDINA
EL CONTRATISTA.

Revisó:	Sebastián Restrepo Salgado	Subgerente Asistencial	
Proyectó y elaboró:	William Cano Quintero	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.			

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda